



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

EDICTO. Calendario de pagos del padrón mensual de precio público por la prestación del servicio de comedor escolar en los colegios públicos de Langreo para el primer semestre de 2019.

Edicto

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de abril de 2019 el calendario fiscal —“período voluntario de pago”— del precio público por la prestación del servicio de comedor en los colegios públicos, de cobro periódico mensual y notificación colectiva para el primer semestre del ejercicio 2019, se notifica colectivamente los plazos de pago de los correspondientes Padrones, según determina el art. 102.3 de la L.G.T. 58/2003 y el art. 24 del Reglamento General de Recaudación R.D. 939/2005, en los términos siguientes:

Mes/año	Período voluntario de pago	
	Inicio	Fin
Marzo/2019	08/04/2019	18/06/2019
Abril/2019	15/05/2019	15/07/2019
Mayo/2019	17/06/2019	19/08/2019
Junio/2017	15/07/2019	16/09/2019

Asimismo, se comunica que 15 días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los referidos Padrones, que estarán a disposición de los interesados en la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento (c/ Trafalgar, 1-1.º, 33900 Langreo) de 9 a 14.00 horas, de Lunes a Viernes.

Contra los actos de aprobación de los Padrones y de las liquidaciones incorporadas a los mismos, podrán formular los interesados recurso de reposición dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública (art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Forma de pago:

Mediante ingreso en las Entidades Financieras Liberbank, BBVA, Banco Sabadell, Banco Santander, La Caixa, y Caja Rural, con el impreso que se enviará al domicilio de los contribuyentes que no tengan domiciliados sus pagos.

Este envío no tiene carácter de notificación ni es determinante de la obligación de pago. Por tanto, si transcurrido la mitad del plazo de ingreso no se recibiera el impreso, deberá solicitar un duplicado del mismo en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento sito en c/ Trafalgar, 1-1.º, 33900 Langreo, de lunes a viernes, de 9 a 14.00 horas, donde podrá domiciliarlo para periodos sucesivos, o en el Negociado de Recaudación.

Finalizado el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo que dará lugar al recargo de apremio ordinario del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora y las costas correspondientes.

No obstante, se aplicará el recargo ejecutivo del 5% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda antes de la notificación de la providencia de apremio, y el recargo de apremio reducido del 10% si se satisface antes de la finalización de plazo previsto en el art. 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas. En ambos casos, recargo ejecutivo y de apremio reducido, no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo (arts. 28 y 161 y ss. de la Ley General Tributaria 58/2003).

En Langreo, a 12 de abril de 2019.—El Alcalde.—Cód. 2019-03886.